

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.154/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público 2014; Ley 19.880 Bases de Procedimientos Administrativos; Modificación de Convenio suscrito el 25 de Agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Programa Chile Acoge; y Resolución Exenta N° 378 de 22 de Septiembre de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Tarapacá, que aprueba la referida Modificación.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, el documento denominado **Modificación Convenio Centros de la Mujer Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en contra de la Mujer (Comuna de Alto Hospicio)** suscrito el 25 de Agosto de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la creación o modificación de la o las cuentas complementarias que correspondan.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




SECRETARIO MUNICIPAL
(S) LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RGD/LRM
Distribución:
SERNAM
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica